



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - "Desagües Pluviales en Villa Dietri"

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo general de las obras de desagües pluviales implementadas y a ejecutar en el barrio Villa Dietri es evitar el anegamiento periódico de la zona y encauzar los escurrimientos superficiales hacia el Canal Oeste, mediante un importante colector principal y ramales, complementado en su desembocadura con una obra de compuertas y una estación de bombeo.

En el marco de la obra ejecutada denominada "Desagües Pluviales en Villa Dietri" designada como ETAPA I, se ha construido el Colector Troncal, obra de compuertas y Estación de Bombeo. El proyecto original se complementaba con seis Ramales, de los cuales el Ramal I, Ramal III, Ramal IV, Ramal V y Ramal VI fueron anteproyectados en dicha instancia y el Ramal II era un conducto existente que se conectó al Colector Troncal materializado en la ETAPA I.

La ejecución del proyecto motivo del presente, complementará y finalizará las obras ejecutadas para el saneamiento de la región, al completar las etapas desarrolladas oportunamente en la cuenca.

El proyecto tiene como objetivo diseñar una sección que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes superficiales que aportan al denominado Ramal I, de modo de ordenar correctamente la escorrentía de origen pluvial de la zona circundante. Complementariamente al rellenar el zanjón existente sobre la mano derecha del Av/Camino Ing. Humet se desarrollará una zona verde que contribuirá a mejorar la calidad paisajística del sector. Se complementa el proyecto con el diseño de obras accesorias como sumideros, cámaras de empalme y cámaras de inspección, de forma tal de favorecer la incorporación al sistema de los escurrimientos superficiales generados.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El Barrio de Villa Dietri, sito en la localidad de Ensenada, jurisdicción del partido homónimo, se trata de un sector urbanizado, delimitado por el Camino Rivadavia, la Avenida Bosinga, el Camino Av. Ing.

Humet y la calle de vinculación entre ambos caminos, en general se encuentra por debajo de la cota de máxima inundación y se ve afectado periódicamente por anegamientos provocados por eventos de sudestadas.

Los elementos hidrográficos de la zona, actúan como colectores pluviales, (actualmente también como receptores de las evacuaciones industriales y domiciliarias) aliviando el suelo, frecuentemente saturado de humedad. Todos ellos desembocan directa o indirectamente en el Río de La Plata.

En el área de afectación directa del Proyecto en estudio, se encuentra a 900 metros el Parque Gobernador Martín Rodríguez. Consta de una superficie de 202 hectáreas y cumple una función ambiental equilibradora habida cuenta la conocida densidad industrial de la región.

La clasificación de la vulnerabilidad social en la zona de la obra resulta MA (Muy Alta) (según datos INDEC 2010).

La cuenca de aportes del sistema global está confinada entre ambos caminos y se extiende hasta los límites con el partido de La Plata, en la zona cercana a la Avenida 122, actualmente descarga por medio de un canal existente paralelo a las calles Pacheco y Escalada, cruza el camino Rivadavia y continúa hacia las cuencas de los Arroyos La Fama y Doña Flora. La cuenca del Ramal I en base a la cual se desarrolló el presente proyecto posee un área aproximada de 200 has.

Se espera con el proyecto una mejora en la calidad de vida de los residentes en la cuenca, ya que disminuirán los frecuentes anegamientos por lluvias, que actualmente provocan daños materiales en las viviendas, pavimentos y la interrupción de circulación de servicios de transporte de pasajeros dejando aislados a muchos vecinos. Además, beneficiaría el área al impedir la conformación de estos espacios como basurales, al otorgar espacios verdes con usos recreativos a la comunidad.

En la zona cercana al proyecto en estudio, se encuentran varios establecimientos educativos de distintos niveles, sin embargo, los establecimientos que se encuentran directamente sobre la traza del proyecto de obra o a menos de 200 metros del mismo son los siguientes: Escuela de Educación primaria N°13, Escuela Técnica N°4, Escuela Secundaria N°5 y Escuela de Educación Secundaria Técnica y dos sitios relacionados con la salud, la Unidad Sanitaria Mosconi y Centro de salud Carlos Cajade Ensenada.

Ninguno de los circuitos turísticos de Ensenada cae dentro del área de influencia directa de la obra.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

El Proyecto involucra la ampliación de la obra de desagües pluviales Villa Dietri Etapa II y la verificación de la nueva sección geométrica del Ramal I, dicho ramal fue proyectado inicialmente por el Distrito II – Ensenada de la DPH en el año 2014. Su traza original se desarrollaba a lo largo del Av./Camino Ing. Humet, con su inicio 30 metros aguas abajo de su intersección con la calle Hernández hasta la intersección con la calle González Pacheco, donde se produce su descarga en el Colector Troncal, abarcando una longitud de aproximadamente 140 metros. En el marco del presente proyecto se ha prolongado dicho Ramal, incluyendo el entubamiento del zanjón sito de mano derecha hasta el Camino Gral. Mosconi, por lo que la nueva longitud del Ramal I asciende a aproximadamente a 680 metros.

AMPLIACIÓN DE OBRA DESAGUES PLUVIALES VILLA DIETRI ETAPA II

Se ha ampliado el Ramal I originalmente proyectado continuándolo desde la calle Hernández hasta el Camino Gral. Mosconi, entubando el zanjón existente de la mano derecha del Camino Av. de Humet. En su recorrido, este zanjón y por lo tanto el entubamiento proyectado, recibe aportes del zanjón existente sobre su margen izquierda por un lado a través de cruces con conductos (de Plano H-4: aportes subcuencas 01, 02, 03 y 04), y de margen derecha recibe los aportes superficiales de un área menor que entra a través de sumideros proyectados (de Plano H-4: aportes subcuencas 05), ordenando de esta manera los escurrimientos de la zona.

Sintéticamente las obras proyectadas se corresponden con:

- El entubamiento del zanjón existente en mano derecha del Camino/Av. de Humet, con un conducto rectangular de 2 celdas de 2.0 metros x 1.20 metros de altura, abarcando una longitud de aproximadamente 700 metros.
- 3 conductos rectangulares de ingreso sobre su margen izquierda de 1 celda de 2.00 metros de ancho x 1.20 metros de altura, de 30 metros de longitud cada uno.
- Cámaras de empalme, cámaras de inspección de conducto rectangular y sumideros.

Criterios del proyecto:

Como cota de inicio de la obra se ha adoptado la cota de 0.67, la cual corresponde con la alcantarilla de la Av. Gral. Mosconi. Mientras que como cota de fin de obra se ha adoptado la cota de 0.19, que se corresponde con el ingreso al conducto troncal existente, ejecutado en la ETAPA I, esto condiciona la pendiente del conducto a 0.56‰.

Para el diseño hidráulico se considera un evento de 2 años de recurrencia.

Se ha mantenido la ubicación y las cotas de los aportes del zanjón, prolongándose los mismos hasta la traza del conducto proyectado, estos ingresos se han proyectado con un conducto rectangular de 1 celda de 2.00 metros x 1.20 metros.

En función de los antecedentes y las cotas de relevamiento, la cuenca ubicada al NE que se corresponde con la cuenca del Ramal 5 de la Obra Desagües Pluviales en Villa Dietri ETAPA I, se considera que sigue manteniendo la descarga por dicho Ramal.

Se han acondicionado los ingresos superficiales a través de sumideros de pavimento ubicados en cada esquina de ambos laterales del conducto proyectado.

Se ha propuesto el relleno del zanjón existente de forma tal de lograr un área verde de esparcimiento comunitario.

Se fija un plazo de ejecución para los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A Y EN LAS FICHAS DE IMPACTO AMBIENTAL INCORPORADAS COMO ANEXO:

Las principales acciones impactantes están vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador, la excavación y remoción de suelos y ejecución de conductos de hormigón in situ y, la movilización de camiones, equipos y maquinarias. Como en el caso de cualquier obra localizada en un área urbana, el proyecto produciría principalmente durante su construcción impactos negativos, que en caso de presentarse, serán de carácter transitorio y localizado y eventualmente abarcados con los lineamientos mencionados en el ítem de medidas mitigatorias y plan de gestión ambiental.

Etapas de construcción:

Alteración de la infraestructura

- Deterioro del actual sistema vial producido por el aumento de tránsito vehicular, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto.
- Interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (sociales, salud, educación, empresas) y con su infraestructura asociada como consecuencia de las obras.

Contaminación del agua

- Alteración del ecosistema y disminución de la capacidad de depuración del sistema natural.
- Eventual contaminación por vuelco de sustancias y/o materiales de obra y demolición y residuos (derrames de aceites o combustibles, escombros, generación de residuos y efluentes, etc.) en los cuerpos de agua cercanos (el Canal Oeste se encuentra aproximadamente a 650 metros del área del proyecto) y degradación de su calidad.
- Aumento de turbidez y otros parámetros físicos provocando alteración de la calidad de los cuerpos de agua locales debido al movimiento de suelo que puede acarrear partículas.
- Aumento de sustancias contaminantes y/o nocivas al cuerpo de agua receptor.

Alteración de la calidad del aire

- Incremento en las emisiones de polvo y material particulado en suspensión, generando riesgo de contaminación del aire por emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal).
- Generación de ruidos y vibraciones.
- Afectación en la salud de pobladores y personal de obra.
- Afectación de la fauna y especies vegetales susceptibles.

Alteración del paisaje

- Alteración del paisaje actual visual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador. Se modificará el carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, y demás materiales necesarios para efectivizar el proyecto.
- Alteraciones temporales en las actividades usuales en el área como así también en la estructura y funcionamiento del ecosistema.

Alteración a la calidad física y química del suelo

- Contaminación del suelo y degradación de su calidad debido a la disposición de residuos y efluentes, por vuelco de aceites o combustibles, acumulación de escombros, etc.
- Compactación y erosión debido al tránsito de maquinaria pesada.

Molestias a los vecinos

- Alteración en las condiciones de calidad de vida de la población de la zona en general por la sobrecarga de la estructura vial, generando principalmente trastornos del movimiento vehicular y peatonal, demoras en la accesibilidad al sitio y a las viviendas.
- Molestias en las áreas vecinas al obrador o sectores críticos, principalmente el sector del entubado sobre el camino Ing. Humet, que presenta mayor circulación.
- Incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador, deterioro de los caminos en los sectores de mayor tránsito, interrupciones y cortes temporarios en vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos, etc. debido a las actividades en el área del obrador (movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias.).
- Impacto sobre la seguridad de la población debido al aumento circunstancial del tránsito.

Etapas de operación

- Modificación del paisaje actual del sector por el entubamiento del zanjón a cielo abierto existente sobre el camino Ing. Humet y la tapada del mismo.
- Modificación de la capacidad depuradora del ecosistema a cielo abierto en lo que respecta a la aireación natural y la remoción de la vegetación asociada, la cual actúa como filtro natural de partículas y/o sustancias nocivas o tóxicas que pudiera acarrear el curso por actividades industriales y domésticas aguas arriba. La ausencia de estos elementos podría conducir a un

aumento de la contaminación en los cursos aguas abajo debido al entubamiento del zanjón.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental.

Medidas durante la fase de construcción:

a. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras:

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras:

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

Medidas durante el funcionamiento:

- Mantener las estructuras principales y obras complementarias.
- Manejar coordinadamente el sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Principales medidas mitigatorias identificadas para el proyecto:

Ordenamiento de la circulación pública

- Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal) y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional y adecuado de calles; principalmente sobre la Av/Camino Humet.
- Implementar medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío, principalmente en lo referente a los establecimientos educativos y centros de salud cercanos a la zona de proyecto que pudieran verse afectados en alguna oportunidad en lo referido principalmente a la accesibilidad.

Interferencia con redes de otros servicios

- Realizar el relevamiento de la infraestructura de servicios para la planificación de las obras.
- Coordinar con las empresas y la Municipalidad un plan de acción con la debida anticipación en caso de interferencias inevitables.
- Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.

Acopio y transporte de materiales

- Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas.
- Contemplar la construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial.
- Limitar la carga máxima de transporte de material suelto y humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

Gestión de residuos y control de contaminación

- Implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificar lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Ensenada.
- Controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.

Ruidos y calidad del aire

- Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto.

Plan de evacuación

Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad e higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

Etapas postconstrucción

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados, relleno, nivelación, y reimplantación de especies vegetales arbóreas y arbustivas en caso de requerirse por alguna situación en particular ya que las mismas no se verían durante la ejecución de la obra.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social descrito en el EIA:

La Contratista deberá desarrollar el PGAS para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra), incorporando aquellos aspectos requeridos para el buen manejo del sistema ambiental durante toda la vida útil de la obra. Ante cualquier modificación en el proyecto el PGAS deberá ser ajustado a las nuevas condiciones de la obra.

Los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS, debiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir, se desarrollan en el capítulo 7 del EIA y son los siguientes:

1. Programa de Manejo del Obrador: Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando los materiales a utilizar para su construcción, las actividades a desarrollar, las instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, localización de extintores y matafuegos, la cantidad de personas afectadas, etc.

2. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes

3. Programa de Monitoreo Ambiental: Establece los parámetros a monitorear para analizar la calidad de los suelos, el aire y el agua, y la periodicidad de los monitoreos.

4. Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo

5. Programa de Transversalización de Género

6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos: Contempla las medidas que permitan establecer un vínculo con la comunidad, para informar oportuna y convenientemente las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro.

7. Programa de Ordenamiento de Circulación vehicular: Contempla todas las medidas que permiten evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.

8. Programa de Gestión de Interferencias: Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. En el marco de este programa, se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de estos servicios identificados, así como todas aquellas instalaciones de cualquier tipo, públicos, propietarios públicos o privados que se hallen en el área directa de influencia y que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir.

9. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias: Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontratados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.

10. Programa de Capacitación al Personal: Contempla todas las medidas que permiten establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.

11. Programa de Seguimiento y control ambiental de la obra: Su objetivo es el de facilitar el seguimiento y control de los impactos ambientales y sociales que genere el proyecto y de las medidas de mitigación indicadas en los Programas del PGAS.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar especialistas responsables en obra a cargo de la implementación del PGAS.

El Oferente deberá presentar con su oferta un responsable ambiental (RA), un responsable en seguridad e higiene (RSH) y un responsable social (RS).

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Deberán elaborar y presentar un Muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto de los suelos, sedimentos, agua subterránea y superficial.
2. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el EIA y planteados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra,

deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.

c) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.

f) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.

g) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación, salud y empresas) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.

h) El Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de aguas, suelo y sedimentos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.

3. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales y/o industriales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger el Canal Oeste.
4. Informar sobre tratamiento dado a la napa freática en caso de depresión durante la etapa constructiva; detallar monitoreos y frecuencias a realizar sobre la misma.
5. Presentar un Plan de Forestación para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*
6. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
7. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
8. Presentar el informe de caracterización en forma previa a su disposición de suelos y/o sedimentos dentro del área del proyecto que provengan de las obras de excavación.
9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Ensenada y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) La gestión a implementar con los materiales de excavación, demolición, y sobrantes de la actividad producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus

características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Deberá presentar un informe de caracterización del material removido (tipo, cantidad y composición) y un informe ambiental del sitio de disposición, el cual acredite mediante un especialista en la materia la aptitud del sitio para la recepción del mismo.

Se destaca que los restos de poda y desmalezado, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e) Los alcances de la obra de restauración del paisaje, vinculados a la creación de un espacio verde que mejorará la calidad paisajística del sector donde se rellenará el zanjón, citado en el EIA sin desarrollo ni descripción.

10. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
12. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante quien corresponda.
13. Visto lo indicado en el P.7 Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular, en caso de corresponder, se deberá contar con el permiso y/o aprobación de Vialidad Provincial en atención a que el Camino Avenida de Humet es la Ruta Provincial N°215.
14. Comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
15. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

Observaciones:

1. Se deja constancia que obran antecedentes de intervención de esta Área Técnica respecto al proyecto antecedente citado como ETAPA I, "Desagües Pluviales en Villa Dietri" tramitado bajo expediente 2145-45863/14. El proyecto de obra aprobado en dicha instancia incluía exclusivamente el colector troncal, obra de compuertas y estación de bombeo. Respecto a las obras incorporadas en la ETAPA II no surgen antecedentes en este Organismo.
2. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIA tanto en su descripción como en los planos.

3. Visto que no surge de la descripción del proyecto la ubicación de los 3 conductos rectangulares de ingreso, se ha considerado la indicada en el Plano H-4 atento a que indican en el EIA que se mantendrá su ubicación. Los mismos se encuentran ubicados: uno entre calles Roldán y Blomberg, el otro entre Mármol y Andrade y el tercero entre calles Andrade y Calle 57 R. Hernández.
4. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de los conductos. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el EIA para la etapa constructiva, tanto en el PGA como en las medidas de mitigación; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
11. Se deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente o en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
14. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 22, la Dirección de Recursos Naturales informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes.
15. En el marco de la Resolución 557/19, en orden 26, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Desagües Pluviales Av. Camino Humet a Villa Dietri" partido de Ensenada, presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue publicado desde el día 18/05/2021 hasta el 06/06/2021 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

